

**MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS
PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA GRUPOS DOCENTES
CURSO 2015/2016**

DATOS IDENTIFICATIVOS:

1. Título del Proyecto: Metodología colaborativa y competitiva para el aprendizaje mediante lecturas programadas de las disciplinas filosófico-jurídicas.

2. Código del Proyecto 2015-2-4005

3. Resumen del Proyecto En condición de coordinadores del proyecto “Metodología colaborativa y competitiva para el aprendizaje, mediante lecturas programadas, de las disciplinas filosófico-jurídicas”, transmitiremos nuestra experiencia de innovación docente que persigue la formación de una conciencia crítica de los problemas jurídicos y el desarrollo del sentido práctico del Derecho. Se pretende mejorar la formación humanista del alumnado de primer curso, potenciando sus competencias lectoras básicas y fomentando la educación en el correcto uso de las fuentes del conocimiento.

4. Coordinador/es del Proyecto

Nombre y Apellidos	Departamento	Código del Grupo Docente
ANGELO ANZAONE	CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES	121
ADOLFO SÁNCHEZ HIDALGO	CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES	121

5. Otros Participantes

Nombre y Apellidos	Departamento	Código del Grupo Docente	Tipo de Personal (1)
DIEGO MEDINA MORALES	CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES	121	PDI
JOSÉ JESÚS ALBERT MARQUEZ	CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES	121	PDI

(1) Indicar si se trata de PDI, PAS, becario/a, alumnado, personal contratado, colaborador o personal externo a la UCO

6. Asignaturas implicadas

Nombre de la asignatura	Titulación/es
ORATORIA Y FUENTES DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA	DERECHO
TEORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	DERECHO
DERECHO Y HUMANIDADES	DERECHO

MEMORIA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE

Especificaciones

Utilice estas páginas para la redacción de la memoria de la acción desarrollada. La memoria debe contener un mínimo de cinco y un máximo de **DIEZ** páginas, incluidas tablas y figuras, en el formato indicado (tipo y tamaño de letra: Times New Roman, 12; interlineado: sencillo) e incorporar todos los apartados señalados (excepcionalmente podrá excluirse alguno). Se anejarán a esta memoria, en archivos independientes, las evidencias digitalizadas que se presenten como resultado del proyecto de innovación (por ejemplo, presentaciones, imágenes, material escaneado, vídeos didácticos producidos, vídeos de las actividades realizadas). En el caso de que el tamaño de los archivos no permita su transferencia vía web (por ejemplo, material de vídeo), se remitirá un DVD por Registro General al Servicio de Calidad y Planificación.

Apartados

1. **Introducción** (justificación del trabajo, contexto, experiencias previas, etc.).

El Espacio Europeo de Educación Superior pretende la mejora de la calidad de la enseñanza universitaria, para ello, se emplean muchos medios de enseñanza-aprendizaje y se invita al profesorado a realizar nuevas experiencias docentes. Igualmente, la implantación de los estudios de Grado en Derecho en la Universidad de Córdoba, tal y como se ha expuesto en otras ocasiones¹, ha llevado al área de Filosofía del Derecho a poner en marcha diversas metodologías docentes activas, que permitan la participación y la implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje.

Tradicionalmente hemos comprobado que los alumnos de nuevo ingreso adolecen de un aprendizaje en competencias lectoras básicas que le faculten para la adecuada comprensión de las asignaturas que están cursando. Este hecho es aún más notorio en aquellas materias en las que se requiere el desarrollo de una razón crítica-reflexiva, es decir, materias más próximas al ámbito de la Filosofía del Derecho, en las que el aprendizaje memorístico no produce los resultados esperados. Es más, los alumnos presentan serias dificultades para la comprensión de los contenidos de estas asignaturas, lo que, a nuestro juicio, se debe a una formación defectuosa o insuficiente en Filosofía y a serios déficits en el ejercicio de la lectura comprensiva y lectura simultánea.

Es necesario señalar que, para el buen éxito de este proyecto, ha sido necesaria la adquisición de material bibliográfico que, por su carácter elemental o básico, todo jurista debe poder acceder sin dificultades y, además, dado el número de alumnos implicados, ha exigido la compra de varios ejemplares de cada obra. Nuestra intención ha sido la de proponer un proceso interactivo y dinámico, mediante el cual sea posible llevar a cabo un encuentro constante y activo entre estudiantes y docentes, para facilitar la comprensión y asimilación de los contenidos de las siguientes asignaturas:

- Oratoria y Fuentes de Información Jurídica (asignatura troncal. 1º Cuatrimestre, Primer Curso Doble Grado Derecho y Ade. 2º Cuatrimestre, Primer Curso Grado en Derecho).
- Teoría de los Derechos Humanos y Derecho y Humanidades (ambas asignaturas optativas de Grado en Derecho y Doble Grado en Derecho y ADE. 2º Cuatrimestre).

¹ Nos referimos a ANZALONE, A. – SÁNCHEZ HIDALGO, A. J., “Cine, derecho e imágenes: los reflejos de la dignidad. Experiencia bienal de proyecto coordinado de innovación docente de la Universidad de Córdoba”, en *Docencia virtual y experiencias de innovación docente: entornos b-learning y e-learning*, Coord. VILLCA POZO, M. y CARRERAS CASANOVAS, A., Huygens, Barcelona, 2015, pp. 185-197.

Creemos que una experiencia de este tipo es muy aconsejable para fortalecer el aprendizaje de las competencias propias de las asignaturas, más aún, si tenemos en cuenta que se trata de alumnos de primer curso y de asignaturas no dogmáticas, de modo que lo que se pretende es conferir a los alumnos de una importante capacidad crítica y de juicio. Por estas razones, entre sus competencias se cuentan las siguientes:

- Oratoria y Fuentes de Información Jurídica: C152 (Que el alumno descubra que la inteligencia es estructuralmente lingüística: pensamos con palabras y sentimos con palabras), C141 (Que el alumno adquiera el sentido del lenguaje: sólo se sabe lo que se sabe decir), C154 (Que el alumno posea recursos suficientes sobre las fuentes de la información jurídica).
- Teoría de los Derechos Humanos: C144 (Que el alumno comprenda la fundamentación filosófica de los Derechos Humanos), C157 (Que el alumno sepa ensayar soluciones para problemas contemporáneos del mundo jurídico sobre la base de la herencia iusfilosófica occidental).
- Derecho y Humanidades: C160 (Que el estudiante conozca las relaciones entre el Derecho y la sociología, la antropología y la ciencia política).

Se ha tratado de un intento de revalorización de estas materias a través de un modelo colaborativo y competitivo de aprendizaje sin prescindir de los parámetros característicos de la docencia tradicional. Pocas horas de clase semanales, en asignaturas que son cuatrimestrales, no permiten alcanzar nuestros objetivos y es la razón de que queramos añadir un plus cualitativo e innovador a nuestra metodología docente.

2. Objetivos (concretar qué se pretendió con la experiencia).

El objetivo de este proyecto es dar a conocer que el método de aprendizaje colaborativo y competitivo es uno de los instrumentos educativos más relevantes e innovadores dentro de la enseñanza-aprendizaje del Derecho en general y, más concretamente, en asignaturas filosófico-jurídicas. Como objetivos concretos de esta acción podemos destacar: **a)** permitir al alumnado la obtención de categorías culturales que le permitan ser juristas críticos y reflexivos y no meros técnicos especialistas en derecho positivo; **b)** adquirir conocimientos filosóficos básicos trabajando en equipo y demostrando habilidad en el aprendizaje de los instrumentos de acceso a las fuentes de conocimiento de la cultura jurídica; **c)** educar el razonamiento jurídico; y **d)** Fortalecer competencias básicas en alumnos de primer curso, como son: la lectura comprensiva, la lectura simultánea, la capacidad de defensa oral de su trabajo y una formación humanista básica.

3. Descripción de la experiencia (exponer con suficiente detalle qué se ha realizado en la experiencia).

-Primera fase: Elección de los materiales.

Los profesores participantes en el proyecto y responsables de cada una de las asignaturas del mismo, han elegido las fuentes bibliográficas básicas o elementales que consideran necesarias para reforzar la enseñanza de su disciplina. El límite máximo de estas fuentes bibliográficas que el profesor ofrecerá al alumnado no será superior a cinco. La elección de los materiales ha sido realizada durante la primera quincena de clase.

-Segunda fase: Creación de talleres de lectura.

Por medio de la plataforma Moodle se ha convocado, en cada asignatura, a los alumnos para que se adscriban a alguno de los cinco talleres de lectura creados por los profesores. Cada taller se corresponderá con una de las obras elementales previamente

elegidas por el profesorado. Los alumnos han tenido un plazo de quince días para inscribirse en estos talleres, una vez creados en Moodle. El número máximo de alumnos en cada taller ha sido de veinte. Cada alumno ha sido libre de elegir el grupo al que quiera pertenecer, siempre y cuando no se supere el número máximo previsto y una vez cerrados los grupos, se ha hecho pública la composición de los mismos a través de la plataforma Moodle.

-Tercera fase: Creación de foros Moodle.

Para facilitar la comprensión y el diálogo entre los alumnos, cada grupo ha tenido su correspondiente foro, en el que los docentes han intervenido como coordinadores y mediadores para resolver dudas metodológicas. Asimismo, los docentes han subido materiales al foro considerados oportunos para mejorar la comprensión de las obras elegidas. Estos foros han quedado abiertos durante todo el proceso previo a la defensa.

-Cuarta fase: Defensa y debate de los materiales.

Durante las últimas semanas del curso, los profesores han convocado a los grupos para que éstos conjuntamente realicen la defensa de su trabajo. Esta defensa ha sido siempre individual, en la que cada alumno ha tenido ocasión de exponer la enseñanza que ha obtenido mediante la lectura de la obra escogida, así como la relación que, a su juicio, tiene con el contenido de las asignaturas implicadas. Los alumnos han tenido que refutar y formular observaciones con el objetivo de llevar a cabo un debate dirigido y coordinado por los docentes.

-Quinta fase: Evaluación.

El profesor ha prestado especial atención a la capacidad de defensa oral del alumno, así como su capacidad de comprensión o asimilación de los contenidos, para lo cual ha elaborado un informe individual. El profesorado, además, no ha realizado observaciones o comentario alguno, no ha corregido en ningún caso a los alumnos durante su exposición individual a los efectos de permitir que sean los mismos alumnos mediante interpelaciones los que se corrijan, mostrando así su nivel de conocimiento y dominio de las competencias adquiridas.

4. Materiales y métodos (describir el material utilizado y la metodología seguida).

1.- *El Gorgias de Platón.* Esta obra de juventud de Platón, escrita cuando aún lamenta la muerte de Sócrates, tiene una importancia fundamental en la introducción al estudio de la oratoria, pues, en ella, Sócrates – por pluma de Platón – trata de hacer ver cuál es el verdadero fin de la retórica: si la persuasión y el halago del público o, por el contrario, hacer mejores y más virtuosos a los ciudadanos. El maestro griego defiende que cuando la oratoria no se mueve hacia la virtud sino a mover las pasiones del público, es un arte vil y vergonzoso, porque la oratoria ha de buscar el bien público y tratar de hacer mejores a los oyentes y debe apartarse del interés personal y la adulación populista². Este es el contenido esencial del diálogo platónico, lo verdadero se impone sobre lo falso, del mismo modo que la retórica bien empleada (aquella que busca el conocimiento de la virtud) se impone a la retórica que persigue los placeres del auditorio.

No se trata de un diálogo antirretórico, pero sí, antisofístico; Platón, por medio de Sócrates, defiende una retórica psicagógica capaz de conducir al oyente hasta la verdad y hacer que la verdad actúe en el oyente, convirtiendo así la retórica en dialéctica³. En este sentido, el *Gorgias* de Platón anticipa el segundo libro de la *Retórica* aristotélica, concretamente, cuando distingue dos fines de la argumentación retórica: el *ethos* (exaltación del carácter y la moralidad del orador) y el *pathos* (las pasiones como objeto de análisis y centro de la argumentación). Parece claro que este diálogo platónico persigue una retórica fundada en el *ethos*, en la búsqueda de la virtud, apartándose de una visión técnica de la oratoria y desechándola como instrumento al servicio de la mera opinión o *doxa*. En realidad, Platón trata de mostrar la necesidad de la retórica al servicio de la verdad y, en

² PLATÓN, *Gorgias o de la retórica*, 470 c/471 d, *Obras Completas*, Aguilar, 1979, Madrid, p. 373.

³ MORTARA GARAVELLI, B., *Manual de Retórica*, Cátedra, Madrid, 1991, p. 24.

este intento, anticipa el método dialéctico, que posteriormente sería definitivamente construido por Aristóteles⁴.

2.- La Ética a Nicómaco de Aristóteles. Si bien el título de la obra nos indica que nos encontramos ante un tratado de ética, en esta magna obra de Aristóteles descubrimos también importantes reflexiones iusfilosóficas, que son de gran utilidad para introducir a los alumnos en el estudio de la justicia y convierten la ética nicomaquea en un pilar imprescindible del conocimiento histórico de la Filosofía del Derecho y una lectura, especialmente idónea, en la íntima formación del jurista. En este sentido, cobra relevancia ante todo el libro V de la Ética a Nicómaco, porque es donde Aristóteles se ocupa expresamente de la justicia particular objeto del Derecho.

La justicia para Aristóteles es relación, un fenómeno social, es el “bien de otro”, no tiene sentido reflexionar sobre la justicia sin alteridad, para que sea posible la justicia se presupone la existencia de dos sujetos. El derecho es una proporción entre cosas repartidas entre dos personas, el justo medio entre el exceso y el defecto⁵. Ahora bien, a diferencia de la ética donde el centro de atención es el sujeto, en el Derecho el centro de atención es la cosa, lo real externo (*medium rei*), el derecho se configura como el objeto de la proporción⁶. La justicia particular la define Aristóteles como la consecución de un objeto, lo igual (*to ison*)⁷.

Por esta razón, no es fiel a la doctrina aristotélica afirmar la existencia de dos clases de justicia (conmutativa y distributiva), sino de dos clases de relaciones: relaciones de intercambio o conmutativas y relaciones de atribución. La distinta naturaleza de estas relaciones implica una distinta manera de hallar el justo medio, lo igual (*to ison*) o proporcional.

En las relaciones sinalagmáticas o de intercambio, nos encontramos ante una igualdad aritmética, esto es, una proporción de igual a igual, que se corresponde con la máxima: a igual ganancia-igual pérdida. En las relaciones de atribución el justo medio se encuentra en virtud de una igualdad geométrica, esto es, una proporción entre méritos y honores, que se corresponde con la máxima: a mayores méritos-mayores honores⁸. En este ámbito, alcanza su completo sentido la expresión “a cada cual lo suyo”, sí, pero en virtud del tipo de relación que tengamos delante. La misión del juez es hallar la porción de la cosa que corresponde a cada sujeto, pero sólo es posible atendiendo a la naturaleza de la relación.

Además, en la obra de Aristóteles, cuya lectura se programó, descubrimos una profunda reflexión (quizás la primera en la historia) sobre la teoría de la imputabilidad y la culpabilidad, el dolo y la imprudencia, el error vencible y el error invencible, categorías jurídicas que son desarrolladas a lo largo de los distintos libros que conforman la ética nicomaquea⁹ y que convierten a esta obra en una introducción idónea para el estudio de Derecho en general.

3.- Las Leyes de Cicerón. Esta obra de Cicerón muestra en gran medida el genio filosófico y político del *orator* romano, este tratado *De las Leyes* se conserva en tres libros, si bien, quizás tuvo en origen una extensión de cinco libros. Cicerón se ocupa en el libro primero de introducir al lector en el conocimiento del Derecho natural de raíz estoica, en el segundo libro se ocupa de analizar la importancia de la religión en la vida de la ciudad y, finalmente, en el tercer libro el *retor* y cónsul romano lo dedica al

⁴ VILLEY, M., *La formation de la pensée juridique moderne*, Quadrige & Puff, Paris, 2006, p. 91.

⁵ ARISTÓTELES, *Ética a Nicómaco*, Cap. 3, 1131 b), *Obras*, Aguilar, Madrid, 1982, pp. 378-379. En igual sentido, VILLEY, M., *Filosofía del Derecho*, Scire, Barcelona, 2003, p. 56.

⁶ VILLEY, M., *Filosofía del Derecho*, *op. cit.*, p. 54.

⁷ *Ibidem*, p. 57.

⁸ *Aristóteles*, *Ética a Nicómaco*, Cap. 3 y 4, 1131 b) y 1132 a), *op. cit.*, pp. 378-382.

⁹ MEDINA MORALES, D., “Derecho y libertad. La teoría de la imputabilidad en Aristóteles”, *Cuadernos de Política Criminal*, n. 55, Madrid, 1995, p. 138.

estudio de las magistraturas¹⁰.

De particular importancia para el estudio del Derecho es el libro primero, pues, aquí Cicerón desarrolla su idea de Derecho natural, identificándolo con la recta razón insita en la naturaleza que ordena todo el cosmos y también las comunidades humanas. Este Derecho natural, identificado con la razón, es para Cicerón el germen de toda regla jurídica y el basamento del derecho civil, sin esta razón natural es imposible la justicia y el mismo Derecho. Además, en este libro primero Cicerón realiza la clásica distinción entre *ius naturale*, *ius gentium* e *ius civile*, que tanta importancia tendrá en los siglos posteriores para los glosadores y comentaristas¹¹.

Dejando a un lado el libro segundo porque se ocupa de la conveniencia de la religión y el respeto a los cultos religiosos para la vida de la comunidad; el libro tercero se ocupa de las magistraturas y denota la vocación aristocrática de Cicerón, influenciado posiblemente por su formación en la filosofía griega. En este último libro de su tratado, Cicerón defiende la necesidad de magistrados que destaquen por encima de todos en razón de su preparación, de su virtud y de sus habilidades para desempeñar los cargos públicos¹². En cierto sentido, Cicerón está condenando el populismo, la tiranía y la corrupción en defensa de los valores ideales de la República, donde las magistraturas sean desempeñadas por los “mejores” y “sabios”; una vez más, demuestra la gran influencia que tiene en su obra la filosofía platónica.

4.- El Príncipe de Maquiavelo. En Maquiavelo tenemos el ejemplo de la libre y voluntaria ruptura con los valores enseñados por el medievo cristiano, aunque el florentino no ha hecho otra cosa que explicar y publicar en literatura lo que la práctica de los políticos ya venía haciendo, es decir romper la tradición cristiana de aquel derecho natural que sin interrupción se continuaba desde los estoicos¹³. Quien puede ser definido como el mayor escritor político del Renacimiento, en una de sus obras más importantes, “El Príncipe”, el célebre pensador italiano trata sobre los modos de llegar al poder y de ejercerlo para defender la estabilidad del Estado. Además, se preocupa de tratar al derecho como uno de los instrumentos que el hombre político puede utilizar para alcanzar sus propios fines.

La filosofía de Maquiavelo, también conocida como realismo político, se caracteriza por sostener una acción política no fundada en lo que debería ser, sino en lo que es, en lo efectivo y en lo real. En su acción política, según el florentino, el príncipe debe darse cuenta que todos los hombres son malos y egoístas por naturaleza y debe aprender a no ser necesariamente bueno, sino temido más que amado.

Hay dos modos de combatir: o con la ley o con la fuerza. El primer modo es propio de los hombres, el segundo de las bestias. Pues bien, cuando el primero no resulta ser suficiente, Maquiavelo sugiere recurrir al segundo. En este sentido, el príncipe debe tomar ejemplo del zorro y del león, porque el zorro no puede defenderse de los lobos y el león de las redes. Por tanto, conviene ser zorro para evitar las redes y león para desbaratar a los lobos¹⁴. En conclusión, podemos afirmar que en Maquiavelo existe una verdadera separación entre la política y la moral. La política está sometida al criterio de la utilidad y de la eficacia,

¹⁰ D'ORS, A., “Introducción a Las Leyes”, Cicerón, *Las Leyes*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1970, pp. 18-24.

¹¹ CICERÓN, *Las Leyes*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1970, pp. 67-95.

¹² *Ibidem*, pp. 211-227.

¹³ Estamos sintetizando las vibrantes observaciones de FERNANDEZ DE ESCALANTE, M., “El derecho natural entre la exigencia ética y el razonamiento político”, en *El Derecho Natural Hispánico*, Actas de las “Primeras Jornadas Hispánicas de Derecho Natural” (Madrid, Colegio Mayor Universitario San Francisco Javier, 10-15 septiembre 1972), edición cuidada por Francisco Puy, Escelicer, Madrid, 1973, p. 86.

¹⁴ Véase MACHIAVELLI, N., *Il Príncipe*, Edizione integrale, Newton Compton editori, Roma, 2013, p. 92.

puesto que un buen gobierno no se basa en la formación o educación del buen ciudadano sino en la capacidad del gobernante de obtener la estabilidad mediante la obediencia, utilizando, en su caso, la fuerza y el temor¹⁵.

5.- La Rebelión de las masas de Ortega y Gasset. Publicado por primera vez en 1929, “La rebelión de las masas” aporta instrumentos de interés para el análisis de uno de los fenómenos más significativos y peculiares del siglo XX, o sea el progresivo formarse de grandes aglomerados urbanos y la llegada al poder de las masas. Se trata, según Ortega y Gasset, de una violenta transformación de la sociedad, cuyo protagonista es el hombre medio, el hombre masa, el hombre que se siente como los demás y que en esto encuentra su fuerza, en esto encuentra su voluntad de potencia, conformándose y dando lugar a una decadencia sin precedentes y a todos niveles.

Europeísta convencido, Ortega y Gasset cree verdaderamente que en la unificación de Europa puede encontrarse el único remedio para evitar el colapso definitivo de la democracia y la implosión de la demagogia. El célebre pensador español anuncia la llegada de aires totalitarios, que sólo mediante la unificación europea pueden ser evitados. Para valorizar la vida, la memoria histórica, la sociedad y la cultura, Ortega nos invita a encontrarnos con nosotros mismos, a no conformarnos con la mediocridad y a intentar salir a flote para evitar naufragar en el caos. Hoy, quizás, algunas de las ideas del filósofo madrileño se han convertido en lugares comunes, pues cualquiera es capaz de darse cuenta de la homogeneidad de los estilos de vida en escala mundial, pero en los años veinte estos temas se quedaban bastante lejos del ser realidad y conciencia difusa¹⁶.

Hace casi un siglo, por tanto, Ortega nos avisaba de la inminente llegada de la época del señorito satisfecho. Producto del individualismo en el que nos vemos inmersos, en un mundo privado de valores y con un sistema de vida, donde todo tiene un precio y nada parece ser un fin en sí mismo. No existe pues una vida esforzada y se consume una apatía a todos niveles del hombre-medio, que se conforma con lo que tiene sin ser capaz de ir más allá de lo meramente útil¹⁷.

5. Resultados obtenidos (concretar y discutir los resultados obtenidos y aquellos no logrados, incluyendo el material elaborado).

El hombre tiene la necesidad de conocer y de saber, en cuanto esto le ayudará para comprender mejor la realidad y a comunicarse, interactuando, con los demás. Nuestros estudiantes no leen. Partiendo de este dato fáctico hemos intentado devolverle una motivación para acercarse a la maravillosa práctica de la lectura de un libro.

Leer significa conquistar las experiencias de personajes imaginarios y reales, haciendo de ello un verdadero patrimonio a custodiar “celosamente”. Dichas experiencias serán de gran utilidad para enfrentarse a los acontecimientos de la vida; así, restar

¹⁵ Un análisis más exhaustivo sobre el desinterés manifestado por Maquiavelo hacia el derecho y sobre su concepto de política entendida como forma absolutamente autónoma del obrar humano puede encontrarse en FASSÒ, G., *Storia della filosofia del diritto*, vol. II, Editori Laterza, Roma-Bari, 2006, pp. 28-30.

¹⁶ Algunas interesantes reflexiones sobre el pensamiento de Ortega y Gasset pueden encontrarse en LLANO ALONSO, F., *El Estado en Ortega y Gasset*, Madrid, Dykinson, 2010. SÁNCHEZ CÁMARA, I., *La teoría de la minoría selecta en el pensamiento de Ortega y Gasset*, Tecnos, Madrid, 1986.

¹⁷ Sobre la llegada de la época del señorito satisfecho hemos seguido la opinión de MEDINA MORALES, D., *El señorito satisfecho*, en Revista Nuevo LP, abril/mayo, nº 292, Córdoba, 2004, p. 5. Del mismo autor, puede consultarse el interesante ensayo “*Córdoba como paisaje y circunstancia en Ortega y Gasset*”, Discurso pronunciado con motivo de su ingreso como Académico Correspondiente por la ciudad de Jaén en la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, el 18 de abril de 2013, y publicado en el Boletín de la Real Academia de Córdoba. En el citado discurso, el prof. Medina Morales recuerda que –según la postura de Ortega – “*la vida no es un concepto abstracto, es nuestro ser individualísimo, es encontrarse en el mundo en la inmediatez de las cosas. Y la filosofía, en consecuencia, no puede ser más que meditación de nuestra vida*” (p. 14).

una decena de minutos al día al vagabundeo (en las redes sociales), propio de la gente más joven, es algo imprescindible. Obviamente, hay que tener interés y fuerza para leer y nosotros hemos intentado transmitir a nuestros estudiantes que no deben rendirse a la primera decepción, teniendo que continuar hasta alcanzar el placer típico de la lectura.

El camino puede ser facilitado comenzando por los clásicos, o sea, aquellos libros sin tiempo que han caracterizado y caracterizan la historia de la humanidad, del pensamiento y, en nuestro caso, del pensamiento jurídico y político. Leer, en estos casos, más que un pasatiempo se transforma en una importante experiencia para conocer, aprender y enriquecer el bagaje cultural. Con las justas formulas, un grupo de estudiantes con ganas de aprender puede transformar esta tarea en una diversión, en un momento para compartir e intercambiar ideas y pensamientos.

Así, han nacido nuestros talleres de lectura para estudiantes de primero de derecho, cuyo objetivo primordial ha sido despertar en sus protagonistas un sentido crítico individual y colectivo. Como se ha podido comprobar, hemos elegido unas obras que presentan una coherencia cronológica y sistemática. Las lecturas de Platón y Aristóteles, presentadas por el Prof. Diego Medina Morales, han servido para iniciar a los alumnos en la filosofía de la Grecia clásica, su continua búsqueda de la virtud y el hábito de la justicia. Ahora bien, de los comentarios de nuestros alumnos hemos podido comprobar que no todos los alumnos han identificado correctamente las ideas centrales de ambos textos y, en general, tienen una gran resistencia en orden a la aceptación de principios objetivos de justicia, o bien, una filosofía de naturaleza objetiva. El taller sobre las Leyes de Cicerón, presentado por el Prof. Adolfo J. Sánchez Hidalgo, ha sido una perpetuación de las consecuencias antes señaladas, las lecturas de los alumnos han sido, en general, superficiales y no han reflexionado con rigor acerca de las ideas centrales del texto, demostrando, una vez más, los importantes déficits lectores del alumnado. El Príncipe de Maquiavelo, presentado por el Prof. Angelo Anzalone, nos ha brindado la posibilidad de debatir sobre el actual estado de la política nacional y sobre las características de la corriente político-social conocida como independentismo catalán. Por otra parte, hemos apreciado el déficit del alumnado a la hora de comprender la neta separación que en esta obra se realiza entre el mundo político y la esfera ética. La rebelión de las masas, presentada por el Prof. José J. Albert Márquez, por último, nos ha permitido analizar la figura del “señorito satisfecho” en sus andaduras entre el hombre-masa y el individuo. Igualmente, en esta ocasión, ha sido necesario reconducir el debate hacia unas más correctas y objetivas lecturas críticas de la obra, pues el alumnado, en general, ha llegado a unas conclusiones superfluas y, en todo caso, parciales.

6. Utilidad (comentar para qué ha servido la experiencia y a quiénes o en qué contextos podría ser útil).

1.- **Existe una resistencia generalizada entre el alumnado respecto a la lectura.** Del total de alumnos inscritos en la experiencia de innovación docente, podemos afirmar – sin margen de error – que dos tercios de los alumnos participantes no habían leído las obras escogidas y, en el mejor de los casos, habían utilizado resúmenes de Internet o trabajos divulgativos sobre estas obras. A nuestro parecer, esto revela que los alumnos, en general, no tienen hábito alguno de lectura y consumen su tiempo libre en otros menesteres menos instructivos. Efectivamente, la lectura ha sido sustituida por otros hábitos mucho menos enriquecedores como navegar por Internet, cotillear en las redes sociales o ver la última serie de televisión. Comprobada esta realidad, no debemos sorprendernos si nuestros alumnos cometen errores ortográficos o no saben expresar de una forma gramaticalmente correcta sus ideas. Pensamos y sentimos con palabras, si no sabemos utilizar el lenguaje y no conocemos las palabras, difícilmente, se podrá comunicar fielmente los pensamientos y los sentimientos.

Guiados por un sentimiento de vocación, que no del deber, hemos intentado enraizar el hábito lector entre el alumnado al

tiempo que hemos condenado la apatía lectora entre ellos, pero, a nuestro pesar, parece una batalla perdida en muchos casos. El alumno debería ingresar en la Universidad, llegados a este nivel de exigencia, con unos hábitos y competencias aprendidas en su formación básica y superior, por desgracia, salvo raras excepciones, el alumnado no es capaz de leerse un libro con el fin último de aprender y, en el caso de que lo haga, no comprende lo que lee.

2.- Se ha constatado con esta experiencia importantes déficits de lectura comprensiva, algo impropio en alumnos de universidad. Denunciada la falta de hábito lector entre la mayoría de los alumnos participantes, debe denunciarse que aquellos alumnos que, efectivamente, han leído las obras seleccionadas para este proyecto de innovación docente, salvo casos singulares, no han comprendido el mensaje principal de cada obra y en la mayoría de los casos se quedaban con cuestiones incidentales o superfluas de las mismas. En la práctica, los profesores hemos tenido que dirigirlos y conducir el diálogo hacia las cuestiones realmente trascendentes, pues, el alumnado, abandonado a su solo arbitrio, no alcanzaba a reflexiones de calado y profundidad sobre las obras. Cuando bien podía iniciarse un diálogo interesante, aparecía la muralla del relativismo y la comunicación de ideas se petrificaba ante el siguiente argumento: “cada cual piensa lo que quiere y es perfectamente válido”. En otros casos, el diálogo desembocaba en la defensa de falsedades, argumentos falaces o clichés vulgares, que distan mucho de cualquier reflexión con vocación de ciencia.

Es posible que estos alumnos conforme avancen en su carrera vayan corrigiendo estos vicios intelectuales, ahora bien, parece claro que los alumnos de primero de carrera (sujetos de esta experiencia) adolecen de todos los vicios del entendimiento: ignorancia, ingenuidad, subjetivismo, arrogancia, dogmatismo, intolerancia y malos modales en la forma de dialogar (no respetaban turnos de palabra, interrumpían sin permiso, no utilizan fórmulas solemnes en el trato y un lenguaje – excesivamente – pasional).

La aparición de estas disfunciones en la formación del estudiante universitario no convierte al proyecto en un fracaso, más bien, consideramos que el proyecto ha sido un éxito al constatar de manera fehaciente esta realidad y ponerla de manifiesto. Siendo así, nos ha permitido al profesorado posicionarnos frente a esta mediocridad y ensalzar la dignidad del estudiante universitario que ama el conocimiento y el estudio, que busca su desarrollo humano e intelectual, y no una simple calificación en su curriculum.

3.- Dicho lo anterior, gracias a la dirección y guía del profesorado, **algunos alumnos (una ilustre minoría) han comprobado la utilidad de lecturas clásicas del pensamiento y cómo pueden ser trasladadas a problemáticas socio-jurídicas contemporáneas.** En este sentido, han sido objeto de diálogo al hilo de las obras recomendadas importantes problemas arquetípicos de las disciplinas implicadas en el proyecto, lo que sin duda ha contribuido a la formación teórica del alumnado y la construcción en ellos de un juicio crítico reflexivo, que le será de gran utilidad en su desarrollo humano y profesional. Enumeraremos, a continuación, cuáles han sido los diálogos de mayor relevancia:

- Importancia de la retórica en la formación del jurista y cuál es el fin de la misma. Objetivismo y relativismo.
- Justicia general o justicia particular, la diferencia entre lo justo legal y lo justo natural, la equidad como juicio corrector de la ley. Sistemas de derecho continental y sistemas de derecho anglosajón (*civil law & common law*).

- El derecho natural como fundamento del derecho de la comunidad. Diferencia entre regímenes aristocráticos y regímenes democráticos. El principio aristocrático en la teoría de la representación y el principio democrático en la teoría de la representación.
- Razón de Estado y utilidad pública, unidad del Estado como garantía de su permanencia y de su fortaleza, la soberanía y su ejercicio como elemento determinante del Estado, así como, la garantía de los derechos humanos como límite a la soberanía estatal.
- La diferencia entre masas y élites, la categorización del hombre masa, la categorización de las élites, naturaleza de la ciencia y alcance del saber que ofrece, el concepto de “señorito satisfecho” y la posición del estudiante universitario respecto a sus obligaciones y deberes.

4.- Por las razones expuestas, **hemos decidido replantear una segunda edición de este proyecto para el siguiente curso académico** con la finalidad de corregir los vicios señalados y presentes entre el alumnado. Asimismo, hemos decidido introducir algunas mejoras en el método con la finalidad de enriquecer el proyecto: limitaremos el número de alumnos participantes, ofreceremos una ficha de lectura de cada obra para remarcar las ideas principales que serán objeto de debate, con carácter previo al debate se solicitará a cada alumno participante un breve comentario sobre la obra escogida y, a ser posible, haremos una mención de honor a los alumnos más destacados en el desarrollo de este proyecto.

7. Observaciones y comentarios (comentar aspectos no incluidos en los demás apartados).

8. Bibliografía.

ANZALONE, A. – SÁNCHEZ HIDALGO, A. J., “Cine, derecho e imágenes: los reflejos de la dignidad. Experiencia bienal de proyecto coordinado de innovación docente de la Universidad de Córdoba”, en *Docencia virtual y experiencias de innovación docente: entornos b-learning y e-learning*, Coord. VILLCA POZO, M. y CARRERAS CASANOVAS, A., Huygens, Barcelona, 2015.

ARISTÓTELES, *Ética a Nicómaco*, Cap. 3, 1131 b), *Obras*, Aguilar, Madrid, 1982.

CICERÓN, *Las Leyes*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1970.

D'ORS, A., “Introducción a Las Leyes”, Cicerón, *Las Leyes*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1970.

FASSÒ, G., *Storia della filosofia del diritto*, vol. II, Editori Laterza, Roma-Bari, 2006.

FERNANDEZ DE ESCALANTE, M., “El derecho natural entre la exigencia ética y el razonamiento político”, en *El Derecho Natural Hispánico*, Actas de las “Primeras Jornadas Hispánicas de Derecho Natural” (Madrid, Colegio Mayor Universitario San Francisco Javier, 10-15 septiembre 1972), edición cuidada por Francisco Puy, Escelicer, Madrid, 1973.

LLANO ALONSO, F., *El Estado en Ortega y Gasset*, Madrid, Dykinson, 2010.

MACHIAVELLI, N., *Il Principe*, Edizione integrale, Newton Compton editori, Roma, 2013.

MEDINA MORALES, D., “Córdoba como paisaje y circunstancia en Ortega y Gasset”, *Discurso pronunciado con motivo de su ingreso como Académico Correspondiente por la ciudad de Jaén en la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 18 de abril de 2013, publicado en el Boletín de la Real Academia de Córdoba.

MEDINA MORALES, D., "Derecho y libertad. La teoría de la imputabilidad en Aristóteles", *Cuadernos de Política Criminal*, n. 55, Madrid, 1995.

MEDINA MORALES, D., *El señorito satisfecho*, en Revista Nuevo LP, abril/mayo, nº 292, Córdoba, 2004.

MORTARA GARAVELLI, B., *Manual de Retórica*, Cátedra, Madrid, 1991.

PLATÓN, *Gorgias o de la retórica*, 470 c/471 d, *Obras Completas*, Aguilar, 1979, Madrid.

SÁNCHEZ CÁMARA, I., *La teoría de la minoría selecta en el pensamiento de Ortega y Gasset*, Tecnos, Madrid, 1986.

VILLEY, M., *La formation de la pensée juridique moderne*, Quadridge & Puff, Paris, 2006.

VILLEY, M., *Filosofía del Derecho*, Scire, Barcelona, 2003.

9. Mecanismos de difusión

Esta experiencia de innovación docente ha sido expuesta en las III Jornadas de Innovación Docente: Redefiniendo la formación universitaria en el ámbito de las ciencias sociales y jurídicas, celebradas en la Universidad Rovira y Virgil el 14 de junio de 2016. Además, próximamente serán editadas las actas del congreso en las que aparecerá este proyecto de innovación docente realizado en la Universidad de Córdoba.

10. Relación de evidencias que se anexan a la memoria

Lugar y fecha de la redacción de esta memoria

Sra. Vicerrectora de Estudios de Postgrado y Formación Continua

Córdoba, 5 de septiembre de 2016

